

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 15 de Febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2017-00351-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 287
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANRTIA REAL**, adelantado por **GIROS Y FINANZAS S.A.**, en contra del señor **JIMMY RICARDO IBARRA ERAZO**, se observa que no se encuentran actuaciones pendientes, por lo que se ordenara requerir a la parte actora para que informe al Despacho si con el remate se saldó la obligación, a fin de que presente escrito de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., o en su defecto su presente liquidación del crédito actualizada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUIERASE a la parte actora para que informe al Despacho si con el remate se saldó la obligación, a fin de que presente escrito de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., o en su defecto su presente liquidación del crédito actualizada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2017-00351-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 25** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **17 DE FEBRERO DE 2022.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c8b8fd86322ac8d2694063930181868503b01492c8a81fe91a272e12c4717c8**

Documento generado en 15/02/2022 10:48:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**